

Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria
Subdirección de Contrataciones

PROTOCOLO DE ACTUACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

ANTECEDENTES

- 1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece modernizar, ampliar y conservar la infraestructura en los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos, de eficiencia y transparencia.
- 2.- Dentro del objeto social de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C. V., se encuentra el llevar a cabo, por sí o a través de terceros, todas las acciones, estudios, proyectos, construcción, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción de aeropuertos o para el desarrollo regional.
- 3.- Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.
- 4.- Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas.
- 5.- Con fecha 20 de agosto de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 6.- Con fecha 19 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- 7.- Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, ha tenido a bien emitir el siguiente:

GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROTOCOLO DE ACTUACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- OBJETO

Establecer las reglas de contacto entre los contratistas y los servidores públicos, aplicables a los procedimientos de licitación pública, a fin de asegurar la absoluta transparencia y apego a la ley en los procedimientos de licitación pública.

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

"GACM" suscribirá a través de los servidores públicos, dentro de los procedimientos de licitación, una declaración de no conflicto de interés, con el que se ratifique que su actuación será apegada al marco jurídico y con total transparencia en base al Código de Conducta de GACM.

TERCERO.- OBJETO

"GACM" informará a los particulares al inicio del procedimiento de contratación de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública
- b) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

CUARTO.- CONTACTO CON FUNCIONARIOS

Los servidores públicos de "GACM" y los proveedores y contratistas se comprometerán a que durante las etapas del procedimiento de licitación, no tendrán ningún contacto personal más que el derivado de las disposiciones jurídicas aplicables, tales como las juntas de aclaraciones previstas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o las visitas al sitio de los trabajos.

QUINTO.- REUNIONES DE TRABAJO

En el supuesto de que algún licitante solicite reuniones de trabajo con servidores públicos responsables de los procedimientos de licitación, la aceptación a la reunión deberá extenderse a los demás participantes, así como a un representante del Órgano Interno de Control de "GACM". El resultado de estas reuniones será dado a conocer a todos los participantes en la página web de "GACM" y contendrá, cuando menos, la siguiente información: lugar, fecha, hora de inicio y de conclusión, nombres completos de las personas presentes en la misma y los temas tratados.

SEXTO.- REUNIONES PRIVADAS

Durante los procedimientos de licitación no habrá reuniones privadas entre los participantes y los responsables de tales procedimientos. En caso de encuentros ocasionales entre contratistas y servidores públicos responsables de dichos procedimientos de contratación, evitarán tratar temas relacionados con el procedimiento vigente.

GRUPO AEROPORTUARIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SÉPTIMO.- OBSERVADOR EN LICITACIONES

"GACM", facilitará la participación de observadores en los procedimientos de licitación pública referidos en los lineamientos primero y tercero.

OCTAVO.- INFORMACIÓN DE LICITACIONES

Toda la información de los procedimientos de licitación deberá estar disponible para consulta pública en la página de Compranet y en la de "GACM". En ella aparecerá cada una de las etapas de los procedimientos y la información a la que se hace referencia en este protocolo.

NOVENO.- ACTOS PÚBLICOS

Con el fin de garantizar la absoluta transparencia de la actuación de los servidores públicos de "GACM", todas las reuniones derivadas de actos públicos serán filmadas, a partir del mes de Marzo de 2017.

DÉCIMO.- DIFUSIÓN

"GACM", hará del conocimiento de su personal la emisión del presente protocolo para lograr procesos más transparentes y equitativos.

DÉCIMO PRIMERO.- CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE ÉTICA

Los servidores públicos responsables de los procedimientos de licitación, con independencia del presente protocolo, deberán observar en todo momento los respectivos Códigos de Conducta y de Ética que los rigen.

DÉCIMO SEGUNDO.- SEGUIMIENTO

Corresponderá al Órgano Interno de Control dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de los presentes lineamientos.

Se reitera el compromiso de realizar todos los procedimientos de licitación pública con estricto apego a la normatividad aplicable y con absoluta transparencia.

El presente protocolo se firma en dos ejemplares sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2, 28, 30, 31, 33 y 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y numeral 1.4, 1.4.3 y 1.4.3.1 del Manual de Organización de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de Marzo de 2016.



RÚBRICA
EL DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN INMOBILIARIA

